



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de enero dos mil veintiuno (2021)

Se RECHAZA la presente demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por MARIA CRISTINA ARTEAGA PEÑA con C.C. 46.351.232 en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.; por cuanto no se dio cumplimiento al requisito exigido mediante auto del 6 de octubre de 2020.

En consecuencia, de lo anterior se ordena el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 09 fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

mjr